



**RIVAS VACIAMADRID**  
Secretaría General

## **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN**

En Rivas-Vaciamadrid, siendo el día 5 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas, se reúnen en esta Tenencia de Alcaldía los miembros integrantes de la Comisión que se reseñan:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ
- VOCALES: D. ENRIQUE CORRALES LÓPEZ  
D. LUIS GABRIEL ALTARES DEL CABO  
D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ  
D. LUIS MAS GUTIÉRREZ  
D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS

- SECRETARIA: D<sup>a</sup> SILVIA GÓMEZ MERINO

- INTERVENTORA: TERESA DE JESÚS HERMIDA MARTÍN

OTROS ASISTENTES (invitadas): D<sup>a</sup> JANETTE NOVO CASTILLO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUARDIOLA NEIRA.

Tiene por objeto esta sesión el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia, incluidos en el Orden del Día y que se unen a continuación.

Después del examen de cada uno se elevan las siguientes propuestas de resolución a Pleno.

La presente Acta consta de 11 folios, rubricados por la Sra. Secretaria de la Comisión.

Y para que conste se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados, siendo las 10:12 horas, de la que yo, la Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,



**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ASUNTO: APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se presentan tres informes de los funcionarios municipales, Interventora, Tesorero y Jefe de Gestión Tributaria, motivando la urgencia de la aprobación de los tres puntos que integran el orden del día de la Comisión Informativa.

El Presidente de la Comisión del Área de Economía y Organización explica la urgencia. Por haberlo acordado el grupo Mixto en sus normas de funcionamiento, los representantes del grupo Mixto en las comisiones informativas están obligados a abstenerse en las votaciones para no comprometer el voto de las tres formaciones políticas que lo integran.

La Concejala Portavoz del Grupo Mixto, Janette Novo Castillo solicita que conste en acta:

- ✓ El Partido Popular está en contra de la urgencia, no da tiempo a estudiar toda la documentación.  
No considera que exista la urgencia en ninguno de los tres asuntos del orden del día del Pleno extraordinario.

El Concejal no adscrito, Bernardo González Ramos, también solicita que conste en acta:

- ✓ Su posición contraria a la urgencia, ninguno de los tres informes de motivación de la urgencia de los tres puntos del Pleno extraordinario justifican la urgencia, incluso para convocar esta Comisión Informativa con menos de 24 horas. El plazo de las ordenanzas fiscales, se podía haber convocado una Comisión informativa con el plazo sin urgencia, y los otros dos puntos igual. No entiende la urgencia.

La Concejala María de los Ángeles Guardiola Neira, también solicita que conste en acta:

- ✓ Ratifica lo que ha dicho la Portavoz del grupo Mixto, y que VOX se opone a la urgencia.

Interviene el Presidente de la Comisión Comisión del Área de Economía y Organización, señala que solo se ha modificado un punto del expediente de las ordenanzas fiscales que iba a ir al Pleno de octubre y que fue dictaminado en Comisión Informativa de 22 de octubre. Los Concejales tenían la documentación desde el 19 de octubre. Solo se ha modificado el punto de la bonificación placas fotovoltaicas.

La Concejala Portavoz del grupo Mixto Janette Novo reitera que no se ha podido revisar el expediente.

El Presidente de la Comisión reitera que solo ha habido una modificación respecto al expediente ya dictaminado. Se ha incorporado la enmienda que presentó el Concejal no adscrito Bernardo González, para el expediente anterior. Y se explicó la dificultad técnica con este asunto y la comunidad energética.



Concreta que los técnicos han trasladado que no da tiempo a tramitar los expedientes por el cauce ordinario. Los plazos son hábiles, los 30 días de exposición pública de las ordenanzas fiscales son días hábiles, noviembre y diciembre tienen muchos festivos. Añade que es urgente tramitarlas, en otro caso en 2022 Rivas tendrá las mismas ordenanzas fiscales que en 2021. Reitera que está justificada la urgencia de los tres puntos. El préstamo es esencial que se pueda comenzar la construcción de vivienda, para el interés general de los vecinos. La modificación de crédito es esencial desde el punto de vista técnico-jurídico-económico, es imprescindible para el préstamo. La segunda parte tiene que ver con el incremento del coste de la energía.

El Concejal no adscrito Bernardo González reitera que cuestiona la urgencia, apunta que la urgencia está para cuestiones urgentes y considera que se ha vulnerado el artículo 23 de la CE y votará en contra.

El Presidente señala que la opinión del Concejal y su voto es legítimo. Pero en estas tramitaciones se han tenido en cuenta las opiniones técnicas y los informes de los funcionarios.

La Concejala Portavoz del grupo Mixto, Janette Novo solicita información sobre el punto del préstamo que se llevó a Pleno en mayo. El Presidente explica la complejidad de este expediente, interviene la Interventora Municipal, señala que el punto que se llevó al Pleno de mayo era la solicitud de autorización al Ministerio, ha pasado el plazo legal de tres meses, se ha concedido la autorización y se puede seguir la tramitación.



**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2022.  
PROPUESTA DE RESOLUCION**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Organización y Función Pública de fecha 18 de octubre de 2021.

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 2 de septiembre de 2021.

Visto el informe del Jefe de Departamento de Gestión Tributaria visado por la Interventora Municipal de fecha 18 de octubre de 2021. Visto el resto de la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 4 de noviembre el Concejal no adscrito, D Bernardo González Ramos, presenta para su estudio y dictamen en la Comisión informativa, una enmienda parcial a la modificación de las ordenanzas fiscales, relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 6), que se incorpora como parte integrante del acta. Se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado: 1 voto a favor correspondiente al Concejal no adscrito Bernardo González Ramos, 14 votos ponderados en contra correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid, y Socialista y 9 abstenciones correspondientes a los grupos municipales Ciudadanos y Mixto.

El ponente mantiene la enmienda para el Pleno.

En su virtud.

El Pleno, previa deliberación y debate, **ACUERDA**,

**Someter a votación** la enmienda presentada por el Concejal no adscrito, D Bernardo González Ramos relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 6) que es aprobada/rechazada:

...

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la actualización de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos que a continuación se señalan:

1. Se modifican los artículos 62.6 c), 62. 11 y 65.7 a) de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público.
2. Se modifican artículos 6.6. 6.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



**RIVAS VACIAMADRID**

Secretaría General

3. Se modifica artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Se modifica artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. Se modifican los artículos 9.2 y 10.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
6. Se suprime el apartado 3 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones, las Ordenanzas anteriormente señaladas se considerarán aprobadas definitivamente.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

**DISCUSION Y VOTACION:** La propuesta se sometió a dictamen en Comisión Informativa, con el siguiente resultado: 14 votos ponderados a favor correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid y Socialista, un voto en contra del Concejal no adscrito Bernardo González Ramos y 9 abstenciones correspondientes a los grupos municipales Ciudadanos y Mixto.

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ASUNTO: APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2021, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Vista la providencia del concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe de intervención nº 508/2021 del expediente objeto de aprobación, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 19/2021 en los presupuestos de gastos del presente ejercicio, de acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, según el siguiente detalle:



BAJAS DE CREDITOS:								
CÓDIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	modif.	CRÉDITO TOTAL	DISPONIBLE	ALTAS	BAJAS	CREDITO TOTAL FINAL
0114/23090/50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	<b>100.000,00</b>	0,00
0114/92900/50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	1.200.000,00	-800.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	<b>400.000,00</b>	0,00
0114/32000/50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	<b>100.000,00</b>	0,00
0114/17100/50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	<b>100.000,00</b>	0,00
<b>TOTAL BAJAS</b>							<b>700.000,00</b>	

SUPLEMENTOS DE CREDITO:								
CÓDIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	modif.	CRÉDITO TOTAL	DISPONIBLE	ALTAS	BAJAS	CREDITO TOTAL FINAL
0212/45900/22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIOS/MANTENIMIENTO	310.000,00	300.000,00	610.000,00	-607,38	<b>307.294,12</b>	0,00	917.294,12
	<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>							
CÓDIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	modif.	CRÉDITO TOTAL	DISPONIBLE	ALTAS	BAJAS	CREDITO TOTAL FINAL
0114/15200/82091	PRESTAMOS A CORTO PLAZO: A EMV	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>392.705,88</b>	0,00	392.705,88
	<b>TOTAL ALTAS</b>					<b>700.000,00</b>		

De conformidad con la Base 4 de las Bases de Ejecución del presupuesto del presente ejercicio las modificaciones presupuestarias realizadas a través de un expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos deberán ser aprobadas por el Pleno de la corporación.

2º.- Proceder a la exposición al público del citado expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

3º.- Entender aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario sin necesidad de nuevo acuerdo, si



transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, para la ejecución del presente acuerdo

**DISCUSION Y VOTACION:** La propuesta se sometió a dictamen en Comisión Informativa, con el siguiente resultado: 14 votos ponderados a favor correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid y Socialista, un voto en contra del Concejal no adscrito Bernardo González Ramos y 9 abstenciones correspondientes a los grupos municipales Ciudadanos y Mixto.

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ASUNTO: CONCESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 392.705,88 EUROS.**

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Por parte de LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID S.A., se ha presentado con fecha 20 de octubre de 2021 en el Registro del Ayuntamiento de Rivas el escrito de fecha 14 de septiembre de 2021 mediante el cual solicita un préstamo al Ayuntamiento de Rivas con las siguientes condiciones:

- Importe: 392.705,88€
- Duración Tres meses
- Amortización: Única Trimestral
- Tipo de interés aplicable: Prudencia Financiera

A la vista de la solicitud presentada por LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID S.A., para la autorización de la citada operación, y visto el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 3 de noviembre de 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La concesión del préstamo de 392.705,88€ por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a la Empresa Municipal de la Vivienda en los siguientes términos:

**MODALIDAD:** Préstamo a corto plazo para la constitución de un saldo de reserva durante la duración de un préstamo promotor suscrito con la entidad UNICAJA.

**IMPORTE :**392.705,88 Euros.

**TIPO DE INTERÉS APLICABLE:** EURIBOR a tres meses más diferencial máximo de coste de financiación del Estado. En entorno de tipos negativos, tipo de interés efectivo: 0%.

**VENCIMIENTO** Tres meses.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN :** Única a la finalización del préstamo . A los 3 meses

**SEGUNDO** Dar traslado del presente acuerdo a efectos de su ejecutividad a LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID S.A, a la Concejalía de Hacienda y a la Intervención Municipal. .

**DISCUSION Y VOTACION:** La propuesta se sometió a dictamen en Comisión Informativa, con el siguiente resultado: 14 votos ponderados a favor correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid y Socialista, un voto en contra del Concejal no adscrito Bernardo González Ramos y 9 abstenciones correspondientes a los grupos municipales Ciudadanos y Mixto.